

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION  
ANALISIS BACTEREOLOGICO
2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad, realizar las actividades orientadas a la evaluación de la calidad del agua para consumo humano, de la región Moquegua, realizando los análisis de parámetros Bacteriológicos - Organismos de vida libre de la actividad: 5004428: **VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO**

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

- El servicio constará en el análisis de las muestras de agua para consumo humano por un laboratorio, con el cual se realice el servicio, deberá contar con la acreditación del INACAL, así como la metodología de análisis, de lo contrario no procederá a realizar el servicio.
- El servicio constará del análisis de 30 muestras de agua para consumo humano los cuales se dividirá en los siguientes meses:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	
070500010004	ANALISIS BACTEREOLOGICO	SERVICIO	30	
	*La cantidad de muestras mensual será:			
	FEBRERO			MARZO
	7.00	10.00	8.00	5.00

3.1 CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Servicio de caracterización del agua para consumo humano en marco Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano; análisis de los parámetros Organolépticos y Parámetros inorgánicos.
- Incluye envío de materiales para cada tipo de análisis solicitado
- Indicar condiciones de muestreo protocolo
- El laboratorio deberá entregar los frascos con la etiqueta respectiva, solución para preservar y caja (tecnopor) o cooler correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, al día siguiente de notificada la orden de servicio, asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente. Asimismo, se considerarán frascos adicionales para el aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.
- El proveedor ganador de la buena pro deberá entregar los frascos correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, a los 2 días de notificada la orden de servicio. asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente. Asimismo, se considerarán frascos adicionales para el aseguramiento y control de calidad como duplicado de muestras.
- Deberán enviar adjunta a la cotización toda la documentación de los requerimientos para la toma, conservación y traslado de la muestra de agua (formatos, cadenas de custodia, etiquetas, oficios, etc.).
- Los resultados emitidos deberán ser oficiales digitales (formato Excel) y físicos (impreso) presentado por mesa de partes de la DIRESA



PARÁMETROS MÍNIMOS PARA ANALIZAR

N°	PARÁMETROS	UNIDAD DE MEDIDA
01	Bacteriológicos Bacteriológicos - Organismos de vida libre	N° org/L

3.2 FUNTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 0 RECURSOS ORDINARIOS  
 TIPO DE RECURSOS: 0 RECURSOS ORDINARIOS  
 META: 138  
 ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.7.8.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a. Modalidad de pago

se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Plazo de prestación del servicio**

- Realizara el análisis y entrega de informes de ensayo en un plazo máximo de 10 Días calendario de deprecionadas las muestras en el Laboratorio Acreditado Dentro de estos días están considerados el envío de Informes de ensayo preliminar, visto bueno y pase a impresión del área usuaria (de no tener observaciones) y la entrega del informe de Ensayo en fisico correspondiente.

Plazo del servicio Inicia una vez notificada la Orden de Servicio, tomando en consideración el siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	PLAZO ENTREGA DE INFORMES DE ENSAYO
Análisis Físicoquímico y metales pesados en agua parámetros físicoquímicos y metales totales por ICP/MS según anexo adjunto	Febrero: 07 muestras Marzo: 10 muestras Abril: 08 muestras Mayo: 05 muestras	Máximo 10 días de calendario de recepcionados las muestras en laboratorio acreditado

**c. Lugar de prestación del servicio**

Lugar de entrega de resultados del análisis realizado a las muestras de agua Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dinesa Moquegua (en fisico), y en digital a los correos [eticon@diresamoquegua.gob.pe](mailto:eticon@diresamoquegua.gob.pe) [ing.gabylontopd@gmail.com](mailto:ing.gabylontopd@gmail.com), [miriamhj26@gmail.com](mailto:miriamhj26@gmail.com)

**d. Forma de Ejecución**

La entrega será única o periódica de acuerdo al siguiente cronograma:

CANTIDAD DE PUNTOS PARA ANALISIS X MES	FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE INFORME DE ENSAYO DE FORMA OFICIAL
Febrero: 07 muestras	Hasta 10 de marzo
Marzo: 10 muestras	Hasta el 10 de abril
Abril: 08 muestras	Hasta el 11 de mayo
Mayo: 05 muestras	Hasta el 20 de junio

**Entregables del Contratista al Área Usuaria.**

Detallar si es que hubiese.

- El laboratorio deberá entregar materiales correspondientes a la cantidad mensual requerida, los frascos con la etiqueta respectiva, solución para preservar y caja (tecnopor) o cooler correspondientes para la toma de muestra al área usuaria, al día siguiente de notificada la orden de servicio, asegurando que los frascos de muestras cumplan con los requisitos técnicos establecidos en su protocolo correspondiente.
- EL laboratorio posteriormente a la recepción de la muestra, deberá de entregar resultados del análisis realizado a las muestras de agua Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA Moquegua (en fisico), y en digital a los correos [eticon@diresamoquegua.gob.pe](mailto:eticon@diresamoquegua.gob.pe) [ing.gabylontopd@gmail.com](mailto:ing.gabylontopd@gmail.com), [miriamhj26@gmail.com](mailto:miriamhj26@gmail.com)

**f. Forma de pagó**

La forma de pago será parcial, será mensual según el cronograma de ejecución de servicio. ✓

**g. Documentos para el pago:**

- Comprobante de pago - Factura
- Informe de conformidad – informe de ensayo
- Acta de conformidad

**h. Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**i. otras penalidades:**

No corresponde

**j. Vicios ocultos**



En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR (EN EL CASO DE CONSULTORIAS Y/O TERCEROS)**

B1.1	Requisito mínimo
	- El Laboratorio, con el cual se realice el servicio, deberá contar con la acreditación del INACAL, así como la metodología de análisis, de lo contrario no procederá a realizar el servicio

6. **PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Capacidad Legal
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Deberá contar con su código de cuenta interbancario (CCI) para efectuar el pago en su respectiva cuenta interbancaria.

7. **GESTION DE RIESGO**

No aplica

8. **CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

**Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.**

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El Contratista en cumplimiento de los términos de referencia, deberá, ejecutar el servicio cumpliendo con los términos de referencia solicitadas.

10. **CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. **RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68 1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- Resolución de contrato por incumplimiento

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del



plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

  
ING. ELMER MARTÍN TICUNA PAUCARA  
RESPONSABLE  
U. P. VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

---

Firma  
Area Usuaria o Técnica Estratégica

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

  
Ing. Ricardo Freddy Luyo Mamani  
DIRECTOR EJECUTIVO